

INFORME SECRETARIAL: Ginebra, Valle, 10 de noviembre de 2020. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que el citador del Despacho se comunicó con el Sr. CAMILO ANDRÉS VITONCO PEÑA al abonado celular 3184102568 quien le manifestó que retiraba la solicitud de matrimonio civil, toda vez que junto con la Sra. MARIA CAMILA WILCHEZ ROMAN decidieron casarse en la Notaría única del círculo de ginebra el pasado mes de julio. Es de advertir que este Despacho, dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria

PROCESO:	MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES:	CAMILO ANDRÉS VITONCO PEÑA Y MARIA CAMILA WILCHEZ ROMAN
RADICACIÓN:	2020-00044-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ginebra Valle, noviembre diez (10) del año dos mil veinte (2020)

Se encuentra a Despacho la presente solicitud para celebración de matrimonio civil presentada por los Sres. CAMILO ANDRÉS VITONCO PEÑA y MARIA CAMILA WILCHEZ ROMAN en la cual, según constancia que antecede, las partes solicitantes han pedido el retiro de la misma por cuanto, debido a la pandemia ocasionada por el Covid-19 tuvieron que realizar la ceremonia civil a instancias de la Notaría Única del círculo de Ginebra (V).

Es importante señalar que en el presente asunto se encontraba programada la celebración del matrimonio para el pasado 03 de abril de 2020, la cual no pudo llevarse a cabo debido a la suspensión de términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura y las medidas adoptadas que limitaron el acceso a las sedes judiciales de grupos de personas.

Así las cosas, como se evidencia que ya no existe fundamento para continuar con la presente solicitud se procederá a autorizar el retiro de la misma. En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la solicitud de matrimonio civil presentada por los Sres. CAMILO ANDRÉS VITONCO PEÑA y MARIA CAMILA WILCHEZ ROMAN, teniendo en cuenta lo anotado en la parte motiva de este proveído.

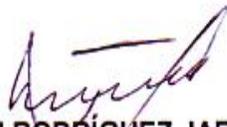
SEGUNDO: EN FIRME este Auto hágase entrega a la parte solicitante de los anexos aportados en la presente solicitud.

TERCERO: EJECUTORIADA la presente providencia, se dispone el ARCHIVO del expediente, previa cancelación de su radicación.

CUARTO: Se deja constancia que las firmas contenidas en la presente providencia son digitales, de conformidad a lo consagrado en el artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. **107**, de hoy, **11 DE NOVIEMBRE DEL 2020** siendo las 07:00 A.M.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ